



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO



El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (en adelante IAPH) como entidad de derecho público, que recoge entre sus competencias la realización de actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico, acuerda la puesta en marcha de una política institucional de acceso abierto que asegure la transparencia, visibilidad y rentabilidad social de la producción científica y los trabajos de investigación de la institución y su personal.

Entre los objetivos del Plan Estratégico 2017-2020 del IAPH se incluyen una serie de estrategias para el posicionamiento activo de esta institución en el sistema andaluz de I+D+i con el fin de mejorar sus recursos científico técnicos y la cualificación de su perfil investigador. Para ello, una de las principales acciones es apoyar la difusión de las investigaciones a través del Repositorio de Activos Digitales del IAPH.

El posicionamiento del IAPH en favor del acceso abierto se sustenta en lo dispuesto en el artículo 37 de la *Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, así como en las recomendaciones surgidas en el ámbito europeo entre las que destacamos la Declaración de Berlín (2003), la Declaración de la Alhambra (2010), la Declaración de CRUE/REBUIN (2015) y las conclusiones de Comisión Europea sobre el acceso abierto de los resultados de investigación financiados con fondos públicos (2016). Sin desatender lo recogido en la *Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de Reutilización de la Información del Sector Público* y en la *Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía*.

En línea con las disposiciones mencionadas, tanto autonómicas, nacionales como internacionales, el IAPH con el objeto de dar una mayor difusión y visibilidad a los trabajos científico-técnicos desarrollados en el marco de la institución DECLARA su adhesión a los principios contenidos en la *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Science and Humanities* y aprueba la siguiente política:

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

I. Alcance de la política de acceso abierto

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico incluirá en el ámbito del acceso abierto:

1. Documentación técnica generada por los proyectos y actuaciones del IAPH en los siguientes ámbitos: Documentación del Patrimonio Cultural, Conservación de Bienes Culturales, Apoyo a la Gestión Patrimonial, Formación y Divulgación Científica.
2. Publicaciones científicas (artículos científicos, libros o capítulos de libros) resultado de los estudios y las investigaciones realizadas en materia de documentación, conservación, análisis científico, formación y difusión del Patrimonio Cultural de su personal.
3. Publicaciones institucionales.
4. Imágenes del Patrimonio Cultural, resultado del levantamiento de información gráfica para el proceso de Documentación del Patrimonio Cultural de Andalucía.



II. Acuerdos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

1. Recomendar y solicitar a su personal el depósito de la producción científica y técnica en ReA.
2. Recomendar al personal investigador que publiquen los resultados de sus trabajos técnicos y de investigación en revistas científicas de acceso abierto para facilitar el depósito de una copia en ReA
3. Promover el depósito de las tesis doctorales, trabajos fin de máster y de grado del personal del IAPH así las codirigidas por su personal y aquellas otras desarrolladas en el marco de los másteres en cuya organización colabora el IAPH.
4. Promocionar el acceso abierto a la documentación de aquellos congresos y reuniones científicas que organice o participe la institución y su personal.
5. Promocionar el acceso abierto a la documentación institucional y del patrimonio cultural de Andalucía, siempre cuando se cuente con los permisos apropiados.

III. Compromiso con la documentación científica y técnica depositada en el repositorio ReA.

1. Velar por el respeto de los derechos de autor, la propiedad intelectual y la confidencialidad de los contenidos depositados en ReA, que se distribuyen bajo licencia Creative Commons.
2. Preservar la documentación depositada, velando por su integridad y la de los datos/metadatos introducidos, así como garantizar el acceso al recurso de manera permanente.
3. Seguir las normativas y criterios internacionales para repositorios de acceso abierto.
4. Garantizar la interoperabilidad y visibilidad de los datos depositados mediante el uso en ReA de protocolos y estándares de metadatos.
5. Incluir ReA en recolectores, buscadores y directorios, nacionales e internacionales, para potenciar la visibilidad de los contenidos depositados.
6. Dar asesoramiento técnico y formación que facilite las tareas de depósito de documentos al personal investigador (interno o externo) vinculado a la producción del IAPH.

Referencias

- Berlin Declaration on Open Acces to Knowledge in the Science and Humanities (2003).
(https://openaccess.mpg.de/67605/berlin_declaration_engl.pdf)
- European Research Advisory Board. Scientific publication: policy on open access (2006)
<https://ec.europa.eu/research/openscience/index.cfm?pg=openaccess>
https://ec.europa.eu/research/science-society/document_library/pdf_06/open-access-handbook_en.pdf
- Declaración de la Alhambra sobre Acceso Abierto (2010).
https://www.recolecta.fecyt.es/sites/default/files/contenido/documentos/declaracion_de_la_alhambra.pdf
- Declaración de CRUE/REBUIN en apoyo del modelo de acceso abierto (2015)
<https://webs.ucm.es/BUCM/boletin/bibliotecario/01/acceso.pdf>
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-9617>